

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).
RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00660 - 00 (Cuaderno principal)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Apórtese el plan de pagos de la totalidad de las cuotas pactadas, respecto del título valor n° 773-87062, pagare base de la ejecución, indíquese respecto de cada cuota su componente de capital e intereses de plazo; así mismo se debe evidenciar el capital que se acelera con la presentación de la demanda.
- 2.** Conforme lo anterior adecúese las pretensiones de la demanda y al tenor literal del pagaré, toda vez que se hace necesario tal documental para determinar el valor del crédito, en razón a que se dice en el pagaré que es una cuota por cada mes y se está ejecutando más de una cuota vencida por mes (art. 82-4, art. 83 CGP).
- 3.** Indíquese bajo juramento la forma en que se obtuvo la información sobre el canal digital del demandado, allegando las evidencias del caso (Art. 8° DL 806 de 2020).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7af3b9449c7eca28df2807e162f1ee9758609c3caaf87ceba8f9e8162fd4
4bf**

Documento generado en 27/11/2020 02:59:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**